



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021 DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2019/06/24
Publicación	2019/07/10
Vigencia	2019/07/11
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5722 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 20 de junio del 2019 y concluida el día 24 de junio del 2019, la Diputada Maricela Jiménez Armendáriz, integrante de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Tepoztlán, Morelos, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación, todos los Ayuntamientos tienen la obligación de elaborar sus Planes Municipales de Desarrollo, los cuales fueron remitidos a esta Comisión de Planeación para el Desarrollo Social, Metropolitano, Zonas Conurbadas y Asentamientos Humanos para su revisión, análisis y aprobación, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción I de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, por consecuencia:

1.- Con fecha 13 de mayo del presente año, la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, remitió oficio número PMT/OF/0133/19, de fecha 29 de abril del 2019, mediante el cual el Presidente Municipal Constitucional de Tepoztlán, Morelos, C. ROGELIO TORRES ORTEGA, remite el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, mismo que mediante turno número SSLyP/DPLyP/P.O.2/0479/19, de fecha 13 de mayo de 2019, se remitió a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Social, Metropolitano, Zonas



Conurbadas y Asentamientos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 69, fracción I de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

2.- Mediante oficio CPDSMZCAH/MJA/097/05/19 de fecha 28 de mayo del 2019, se remitió al municipio en comento las observaciones y sugerencias realizadas a su Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, por la Comisión de Desarrollo Social, Metropolitano, Zonas Conurbadas y Asentamientos Humanos, mismas que fueron solventadas mediante oficio número PMT/OF/154/2029 de fecha 26 de abril del presente año.

3.- En la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Social, Metropolitano, Zonas Conurbadas y Asentamientos Humanos de la LIV Legislatura del Estado, llevada a cabo el día 13 de junio del presente año, se llevó a cabo, con las Diputadas integrantes de la Comisión, el análisis del contenido de las solventaciones a las observaciones y sugerencias realizadas al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Tepoztlán, Morelos, por lo que una vez revisadas y discutidas se aprobó por unanimidad el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Tepoztlán, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021 DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del municipio de Tepoztlán, Morelos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación, de conformidad con lo dispuesto por



los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, incisos a) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento éste Acuerdo al municipio que corresponda para que proceda a la inmediata publicación de su Plan Municipal 2019-2021, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios dar cumplimiento a los términos señalados.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria del día veinticuatro de junio del 2019.

**Atentamente**  
**Los CC. Diputados Secretarios de la**  
**Mesa Directiva del Congreso del Estado.**  
**CRISTINA XOCHQUETZAL SÁNCHEZ AYALA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**  
**MARCOS ZAPOTITLA BECERRO**  
**DIPUTADO SECRETARIO**  
**RÚBRICAS.**